

Completo.



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día 1 del próximo mes de junio, será el de 67 pesetas.

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 1.648)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Torres de la Alameda a Valverde y Corpa, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 27 de mayo de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.  
(E.—290)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual, a propuesta de la Comisión 4.ª, ha acordado que el párrafo que se agregó al artículo 29 de las ordenanzas municipales por acuerdo de 25 de octubre de 1930, quede redactado en la siguiente forma:

«Queda prohibido el uso de altavoces, tanto como medio de propaganda en la vía pública, como colocados en la puerta de los establecimientos. En cuanto a los cafés, ba-

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

### PROVINCIA DE MADRID

### PRIMERA QUINCENA DE MAYO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior	Invasiones en la presente quincena	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina	8	8	8	8	0
Tuberculosis	Idem	Idem	Idem	2	2	2	2	0
Agalaxia	Alcalá de Henares	Orusco	Ovina	24	24	24	24	0
P. contagiosa	Getafe	Carabanchel Bajo	Porcina	2	2	2	2	0
Sarna	San Lorenzo del Escorial	Valdemorillo	Caprina	6	34	4	2	36

Madrid, 20 de mayo de 1932.—El Inspector provincial Veterinario interino (Firmado).  
(Núm. 1.541)

res, etc., sólo se permitirá desde las diez de la mañana hasta las doce de la noche en todo tiempo, siempre que no constituya molestia para los vecinos, pues si se formularan reclamaciones serán también prohibidos.»

Lo que se anuncia al público para el general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 1.633)

### Secretaría.—Negociado de Enseñanza

En cumplimiento de cuanto determinan las disposiciones que regulan la materia, queda expuesto en el Negociado de Enseñanza de esta Secretaría, el expediente comprensivo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 27 de los corrientes, sobre habilitación de un crédito de 261,23 pesetas, que se obtendrá del remanente que arrojó la liquidación del ejercicio de 1931 para pago de reparaciones del alumbrado eléctrico en el grupo escolar Pi y Margall, y el de las escuelas públicas instaladas en la casa número 4 de la Carrera de San Isidro.

Lo que se anuncia al público, previniéndose que el plazo de exposición del expediente será el de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial, número dos de esta capital, a instancia de Manuel Quiroga Eiras, contra Ricardo Martínez Cifuentes, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente

### Providencia

Juez señor Vivanco.—Madrid, 19 de mayo de 1932.—Habiendo aceptado el cargo de Depositario don José Merlo Barba, y el de Perito don José Luis Collado Montes, para que han sido nombrados, respectivamente, por la parte actora, y proveyendo a lo solicitado por ésta, en su escrito de 23 de abril último, se decreta la remoción del depósito de los bienes embargados en estos autos, a cuyo fin requiriese por el Alguacil ante el Secretario o su Oficial auxiliar al actual depositario, don Hipólito Martínez Rodríguez, para que en el acto, sin excusa ni pretexto alguno, haga entrega de ellos al designado por la parte ejecutante, bajo la responsabilidad de ésta, en cuya diligencia se hará saber al nuevo depositario las advertencias prevenidas en la Ley; y del nombramiento de perito, hecho por la parte ejecutante a favor del referido don José Luis Collado, dese conocimiento al demandado para que dentro de término de segundo día nombre otro por su parte, bajo aper-

cibimiento de tenerle por conforme con aquél.—Lo mandó y firma su señoría; certifico, Vivanco.—Ante mí, P. H., Rafael Soler. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma con el apercibimiento que contiene, a don Ricardo Martínez Cifuentes, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.  
(Núm. 1.584)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Víctor Espiga Díaz, contra don Andrés Alácano, don Paulino Vicente y don José Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 11 de mayo de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número uno, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Víctor Espiga Díaz, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Valeriano Rico Sobleche-ro; y de la otra y como demandados,

don Andrés Alácano, don Paulino Vicente y don José Fernández, en rebeldía, de los que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

#### Fallo

Que debo declarar y declaro la incompetencia del Tribunal Industrial, por razón de la materia, para conocer de la reclamación, contra don José Fernández, reservando el derecho para deducirla ante la jurisdicción ordinaria, al demandante.

Asimismo debo condenar y condeno a don Andrés Alácano y a don Paulino Vicent, para que paguen a don Víctor Espiga Díaz 424 pesetas, resto de salarios devengados como dependiente de bar, desde el 14 de agosto de 1930 al 19 de diciembre del mismo año.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Notifíquese a los demandados, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, don Andrés Alácano y don José Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 1.539)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de Martín Albarranz Taraco, contra don Eugenio Salgado Villoria, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado, que se encuentran depositados en su madre, doña Carlota Villoria, calle de Atocha, 83 y 85, bajo, lechería, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, uno, el día 25 de junio próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Un mostrador de mármol, de unos dos metros de largo por un metro 10 centímetros de alto, con cuatro columnas, tasado en 350 pesetas.

Una vitrina de metal, con cristales para el mostrador, en 30 pesetas. Total, 380 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Antonio Bailén.

(Núm. 1.592)

En los autos seguidos en este Tribunal a instancia de Francisco Moreno Fernández, contra don Enrique Aguilar y otra, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### INTERVENCION

EJERCICIO DE 1932

MES DE JUNIO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 26 del actual, para el próximo mes de junio.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.. . . . .	142.500
2.º	Representación Provincial. . . . .	20.750
4.º	Bienes provinciales.. . . . .	8.400
5.º	Gastos de recaudación.. . . . .	205.500
6.º	Personal y material.. . . . .	215.000
7.º	Salubridad e Higiene.. . . . .	85.000
8.º	Beneficencia .. . . . .	815.500
9.º	Asistencia social.. . . . .	29.000
10.º	Instrucción pública.. . . . .	65.500
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.. . . . .	649.000
13.º	Montes y Pesca.. . . . .	79.500
14.º	Agricultura y ganadería .. . . . .	41.600
15.º	Crédito Provincial .. . . . .	126.500
18.º	Imprevistos .. . . . .	38.000
19.º	Resultas .. . . . .	1.148.000
	TOTAL.. . . . .	3.669.750

Importa la presente distribución de fondos las figuradas tres millones seiscientas sesenta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

Madrid, 27 de mayo de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

(Núm. 1.640)

#### Sentencia

En Madrid a 2 de abril de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número dos, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Francisco Moreno Fernández y Elías Escamilla García, mayores de edad, solteros, jornaleros, asistidos del Letrado don Francisco Ortiz de Castro; y de la otra parte, como demandados, don Enrique Aguilar Morillo y doña María Estebaranz, asistido el primero del Letrado don José Oliver y declarada la segunda en rebeldía, por no haber comparecido a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, sobre reclamación de salarios,

#### Fallo

Que estimando la excepción alegada por el demandado, don Enrique Aguilar, debo declarar y declaro la incompetencia de este Tribunal para conocer de la demanda base de este procedimiento, reservando a las partes su derecho para que lo ejerciten ante quien corresponda.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, doña María Estebaranz, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.585)

### RECAUDACION DE HACIENDA

#### Zona de San Lorenzo de El Escorial

##### Notificación de embargo de bienes

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADARRAMA.  
AÑO DE 1926 A 1931

##### Débitos por Contribución urbana

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes designados al efecto:

Un corral cercado de tapia de mampostería, en término de Guadarrama, en el barrio de la Casera, número siete, que mide una extensión de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y linda por frente, en que tiene su entrada, con calle pública; derecha y espalda, campo abierto, e izquierda, pajar de Pedro López Prados.

Y lo comunico a usted para su conocimiento.

Guadarrama, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos. El Agente, I. Rodríguez.  
Señor Director del Banco de Cartagena.

(A.—1.397)

### AYUNTAMIENTOS

#### LEGANES

Se halla expuesta al público la relación de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para que, en el plazo de quince días, puedan los interesados examinarla en esta Secretaría y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Leganes, 28 de mayo de 1932.—El Secretario, Serafín Cuadrado.—Visto bueno. El Alcalde, P. González.

(Núm. 1.643)

#### CANENCIA

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal y 579 del Estatuto municipal, se exponen al público durante quince días para admitir reclamaciones las cuentas anuales correspondientes al año 1931.

Canencia, 18 de abril de 1932.—El Alcalde, Aniceto Reguera.

(Núm. 1.634)

#### VALDELAGUNA

Se encuentra terminado y expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal para 1932, por espacio de ocho días, según determina el artículo 295 del Estatuto Municipal, dentro de los cuales podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones que estimen convenientes.

Valdelaguna, 28 de mayo de 1932. El Alcalde, Lucrecio Martínez.

(Núm. 1.635)

#### VALDELAGUNA

El presupuesto municipal ordinario para 1932 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del 15 de diciembre de 1931, lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, por término de quince días, en cuyo plazo podrán interponer las reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del mismo cuerpo legal.

Valdelaguna, 28 de mayo de 1932. El Alcalde, Lucrecio Martínez.

(Núm. 1.636)

#### ROBLEDILLO DE LA JARA

Las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1931, examinadas y aprobadas provisionalmente por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que sean examinadas por los vecinos de la localidad, y en el plazo de veinte días; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Robledillo de la Jara, 24 de mayo de 1932.—El Alcalde, Pedro González.

(Núm. 1.636)

#### OLMEDA DE LA CEBOLLA

Formado el apéndice al Registro final de edificios y solares para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 20 de mayo de 1932.—El Alcalde, Juan Pablo García.

(Núm. 1.637)

#### RIBATEJADA

Por el tiempo de quince días consecutivos, contados desde la fecha, se halla expuesto al público para su examen y reclamación, en la Secretaría de esta Corporación municipal, el apéndice de edificios y solares de este término municipal, confeccionado para que sirva de base contributiva en el próximo año de 1933.

Ribatejada, 30 de mayo de 1932. El Alcalde, Demétrio Salcedo.

(Núm. 1.644)

### Providencias judiciales

#### Audiencia Provincial de Madrid

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 8 de abril de 1932, dictado en la causa procedente del Juzgado de Buenavista, contra María del Car-

men Soto y Amaro Ramos Gómez, por estafa, ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber a la penada María del Carmen Soto Martínez, que visto el Decreto de indulto del Gobierno Provisional de la República, fecha 14 de abril último, publicado en la «Gaceta» del 16, así como el de 22 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y oído el Ministerio Fiscal, se la declara comprendida en los beneficios de dichas disposiciones, y en su virtud indultada de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la presente causa, con las condiciones a que se refiere el artículo 3.º del primeramente citado Decreto, o sea que no debe delinquir en el término de un año, y debe presentarse en el de un mes ante este Tribunal y Secretaría del señor García Valdés.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de notificación en forma a la penada María del Carmen Soto Martínez, expido el presente que firmo en Madrid a once de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 1.216) (B.—1.078)

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de Madrid, y en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Cataluña contra doña Angeles Tordesillas, sobre reclamación de mil seiscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y dos: El señor don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Sociedad anónima Banco de Cataluña, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, bajo la dirección del Letrado don Higinio de León, contra doña Angeles de Tordesillas, que no ha comparecido, y se halla representada por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Angeles Tordesillas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma y demás que sean de su propiedad, y con su producto hacer cumplido pago a la Sociedad anónima Banco de Cataluña de la cantidad de mil seiscientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe de una letra de cambio que le reclama, con más el interés legal de dicha cantidad

desde la fecha del protesto de la letra, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte ejecutada.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada por medio de edictos en la forma prevenida en la Ley, si no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso Bellón y Gómez.

Y para que sirva de notificación a doña Angeles Tordesillas, que habita en la calle de Velázquez, número veintinueve, apercibiéndola de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón

(A.—1.393)

**CHAMBERÍ**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por don Arturo Coma Soler, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Juan Rafael Belda Morales, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de dos mil doscientas treinta y seis pesetas, con cuarenta céntimos, se ha acordado citar a dicho demandado, por medio de edictos, mediante la razón consignada de ser desconocido su domicilio actual, para que el día nueve de junio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Chamberí, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de absolver posiciones.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido demandado, don Juan Rafael Belda Morales, que tuvo su domicilio en la Avenida de Raimundo Fernández Villaverde, número trece, de esta capital, expido el presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia

Juan de Hinojosa

(A.—1.398)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos promovidos por don Santiago Nájera Aleson, contra don Leopoldo Alvarez Buhilla Zueco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

**Finca**

Una casa jardín, situada en término de Villaverde de Madrid, partido judicial de Getafe, y su calle de Atocha, número seis, con una caseta contigua señalada con el número cuatro; otra, segui-

da a ésta, con el número dos, y otra, lindante con la última, sin número y con un tejár, formando una sola finca hoy; linda, al Mediodía o entrada, con la calle de Atocha; Saliente o derecha entrando, camino viejo de Atocha; Norte o espalda, arroyo titulado del Bueno; Poniente o izquierda, casa de Fermín Pérez, no constando su superficie. Tasada dicha finca en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón

(A.—1.392)

**VALDEIGLESIAS**

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en expediente de apremio para hacer efectiva la multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal, sobre pastoreo, se sacan a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de ocho días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en poder del vecino de Cenicientos Jacinto Santiago Jiménez, y que han sido justipreciados en 413 pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, Avelino Santiago Jiménez, debiendo celebrarse este remate el día 29 de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado. Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, que son:

Dos jamones, tasados en 35 pesetas.

Hoja y media de tocino, en 25 pesetas.

Tres kilos de chorizos, en 20 pesetas; y

Una cómoda, en sesenta pesetas.

Una mesa comedor, en veinte pesetas.

Una mula negra, de catorce años, sin señas particulares, en 250 pesetas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Martín.—Emilio Gómez Moreno.

(Núm. 1.615) (C.—195)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Estrella y don Gonzalo Morales y Fernández del Torco, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Génova, número dieciséis, como únicos y universales herederos de su madre, doña María Manuela Fernández del Torco e Izquierdo, representados por el Procurador don Luis Guinea, contra don Juan García del Campo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alonso Heredia, número dieciocho duplicado, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta y cinco mil pesetas de capital, y ocho mil setecientas treinta y una pesetas, treinta céntimos, como ampliación del capital por pago de dos semestres al Banco Hipotecario de España, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de quince de junio de mil novecientos veintiséis, que es la siguiente:

**Finca**

Una casa de reciente construcción, que consta de cinco plantas y sótano, dividida en seis cuartos por planta, edificadas en un solar, sito en esta capital, con fachada a la calle de Tortosa, distinguida hoy con el número cuatro, antes sin él, comprendido en la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad del Mediodía, sección segunda. Tiene una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, o sean cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pies, con treinta y dos décimos de otro, también cuadrados. Es, en el Registro de la Propiedad del Mediodía, la finca número tres mil noventa.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate

deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Adolfo Ortiz Casado  
(A.—1.400)

**CÉNTR**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, promovidos por el Procurador don Luis Guinea y Sautu, en nombre de la Sociedad Española de Automóviles Renault, contra don José Tobarra Molina, sobre pago de cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, los bienes embargados al ejecutado, señor Tobarra, por separado y en dos lotes.

**Primer lote**

Un automóvil «Renault», tipo K. Z., número de motor 6.635, conducción interior, de 10. C. S., matrícula de pruebas 100.045.

**Segundo lote**

Un armario librería de madera de pino, color nogal, con cristalería y cajones en la parte inferior.

Una mesa de despacho, de madera de pino, del mismo color, con tres cajones.

Seis sillas y un cajón, digo sillón, de despacho, haciendo juego con la mesa y librería.

Un estante para libros, de nogal con cuatro tableros o departamentos.

Una vitrina de madera color nogal y cristalerías con departamentos de cristal, destinados a tener instrumental quirúrgico.

Un perchero de madera de pino, color caoba, con una luna en el centro y cuatro ganchos.

Un aparador de comedor, de madera de pino, pintado color caoba, con dos cuerpos.

Una mesa de comedor de madera de pino, pintada de color caoba, con pata central, y doce sillas de comedor, de madera del mismo color, haciendo juego con el aparador.

Dos lámparas o aparatos de luz, uno de despacho, y otro de comedor, con tres brazos y globos en la inferior, la primera, y tres brazos y pantalla, la segunda.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta ciudad, y en el de primera instancia de La Roda, el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Los referidos bienes salen a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior; el primer lote, en la suma de seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, y el segundo, en la cantidad de quinientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

**Cuarta**

Que los referidos bienes se encuentran depositados en Villarrobledo, donde podrán examinarlos los licitadores.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando  
V.º B.º  
Celestino Valledor  
(A.—1.401)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente sobre exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil, por pastoreo, se sacan a pública, segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de ocho días, los bienes que al final se expresarán, que se hallan de manifiesto en poder del vecino de Cenicientos Felipe Martín Gómez, y que han sido tasados en 690 pesetas, cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad de Claro Martín Gómez, debiendo celebrarse este remate el 29 de junio próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta, debiendo consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, que son doce cabras negras y seis rojas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Martín.—Emilio Gómez Moreno.

(Núm. 1.616) (C.—194)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte sin testar de doña María Bustos Montero, de cincuenta años, viuda de don Blas Núñez Ruiz, hija legítima de don Francisco y doña Martina, natural de Vallecas, provincia de Madrid, que falleció en su domicilio, sito en el Puente de Vallecas, el día siete de

abril de mil novecientos treinta y uno, sin que otorgara testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy pretenden la herencia son sus hermanos de doble vínculo, don Jorge, doña Carmen y don Luis Bustos Montero, y sus sobrinos carnales, Francisco Sánchez Bustos, en representación de su madre, doña Luisa Bustos Montero, y don José y don Jorge Bustos Soria, en representación de su padre, don Sinforsoso Bustos Montero, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
José Maroto

V.º B.º  
El Señor Juez,  
Firmado

(A.—1.395)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

En virtud de providencia dictada por don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de este partido de San Lorenzo de El Escorial, en la causa seguida con el número 237 de orden de 1931, por hurto de ropas, se ha acordado, por medio del presente sea citado Andrés Sastre, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 14, piso bajo, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para ofrecerle el procedimiento, con el arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no verificarlo será incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

San Lorenzo de El Escorial, a 12 de abril de 1932.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 1.149) (B.—1.081)

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 198 del año 1930, sobre lesiones que se causaron en riña la noche del 17 de agosto de aquel año, en Puerta de Hierro, término de El Pardo, Quirino Cerezo Grado y Angel Ortega Gutiérrez, que dijeron tener sus domicilios en las calles de Concepción Jerónima, número 5, piso tercero derecha, y Espíritu Santo, número 31, piso segundo, número 3, respectivamente, ignorándose el que actualmente tengan; se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a ambos lesionados, así como también a la mujer que acompañaba al Quirino en el momento de la riña, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en los referidos periódicos oficiales, comparezcan los tres ante este Juzgado, con objeto de ser reconocidas por los médicos las lesiones que se causaron el día de autos, darles la sanidad y practicar en ellos otras diligencias que se tienen acordadas en el sumario, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo de El Escorial, a 26

de abril de 1932.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.320) (B.—1.082)

**BUENAVISTA**

García Delgado (José), de veinticuatro años de edad, soltero, natural de San Sebastián, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 40, piso primero, últimamente, procesado en causa por desórdenes públicos y lesiones seguida con el número 467 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 8 del corriente, bajo apercibimiento que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.083)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 197 de 1931, por estafa, a Antonio Rodríguez Sánchez, la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid, en auto dictado en 30 de septiembre último, acordó el sobreseimiento provisional del mismo, dejando a la libre disposición del Dalmacio, el cual es de cuarenta y cinco años de edad, soltero, natural de Bobadilla del Campo (Valladolid), vendedor ambulante y domiciliado últimamente en esta villa, de donde desaparecieron las toallas y cartera que se le entregaron en depósito, y para hacerle entrega de 49,70 pesetas, cantidad que le fué ocupada como de su propiedad, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, tengo acordado publicar el presente para que por medio del mismo se haga saber a dicho Dalmacio, por ignorarse su actual domicilio y paradero, que dicha cantidad se encuentra depositada a su disposición en la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta villa, y que quedan a su libre disposición las toallas y cartera referidas.

Dado en Colmenar Viejo, a 11 de abril de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 1.150) (B.—1.079)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

En virtud de providencia dictada por don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de este partido de San Lorenzo de El Escorial, en la causa seguida con el número 237 de orden de 1931, por hurto de ropas, se ha acordado por medio del presente sea citado José Gómez Álvarez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Amazonas, número 4 y 6, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser requerido, apercibido de que si no lo verifica será incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

San Lorenzo de El Escorial, a 12 de abril de 1932.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 1.149) (B.—1.080)

**Juzgados municipales**

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en esta fecha por el señor Juez municipal de este distrito del Congreso de Madrid, en autos de juicio verbal promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de doña Carmen Gómez Cano, viuda de Marín, y doña Isabel y doña María Garrido López, contra los herederos o causahabientes de don Domingo Aransay, sobre declaración de inexistencia de una servidumbre de paso, con la que aparecen gravadas las fincas señaladas con el número cuatro de la calle de Moratines y setenta y ocho antiguo y ochenta moderno de la calle de Embajadores, propiedad la primera de la señora Gómez Cano, y la segunda, de las señoritas de Garrido, servidumbre cuyo valor no puede estimarse superior a doscientas pesetas, ciento por cada casa, y cancelación de las inscripciones respectivas; se cita a los herederos y causahabientes de don Domingo Aransay, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezcan a la celebración del juicio verbal el día once de junio próximo, a las diez horas del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por medio de representante legal le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos o causahabientes de don Domingo Aransay, y su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,  
Firmado

(A.—1.394)

**COLLADO VILLALBA**

**EDICTO**

En autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal a instancia de don Ceferino Cerqueira, contra don Adriano Regueira, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En la villa de Collado Villalba, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos. El señor don Gervasio Crespo Montero, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Ceferino Cerqueira, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, contra don Adriano Regueira, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre pago de novecientos ochenta y ocho pesetas que le adeuda por jornales de cantero, que por su cuenta devengó en la obra de don Bartolomé Navarro, en este pueblo, y

*Fallo*

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Adriano Regueira a que,

tan pronto como sea firme la presente sentencia, pague al demandante don Ceferino Cerqueira la cantidad de novecientos ochenta y ocho pesetas que le reclama, y al pago de las costas del presente juicio; y mediante la rebeldía del demandado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los sitios de costumbre de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Gervasio Crespo.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado don Adriano Regueiro, expido la presente en Collado Villalba, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario habilitado,  
Anacleto López

V.º B.º

El Juez municipal,  
Gervasio Crespo

(A.—1.399)

**CHAMBERÍ**

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, en las diligencias sobre exacción de multa por la vía de apremio impuesta a Fructuoso Llorente de Mingo, domiciliado en Bravo Murillo, 120, bar, se sacan a la venta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un mostrador de madera de pino. Otro mostrador de azulejos.—Una mesa de madera. — Dos sillas de hierro.

Todos cuyos bienes salen a subasta por el precio de 166 pesetas, o sea,

digo sin sujeción a tipo, y fueron tasados en la cantidad de 166 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deducido, digo deudor, en su expresado domicilio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Firmado.—Visito bueno. El Juez municipal, Eduardo Ruiz.

(C.—192)

**CHAMBERÍ**

Por la presente se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, según está acordado en expediente de multa gubernativa impuesta a Fructuoso Llorente de Mingo, establecido en Bravo Murillo, 120, quiosco «La Japonesa», los siguientes bienes:

Un mostrador de azulejos.  
Un mostrador de madera de pino.  
Una mesa de madera.  
Dos sillas de hierro.

Todos estos bienes salen a subasta por el precio de 124 pesetas con 50 céntimos, o sean las tres cuartas partes del precio de su tasación, habiéndose señalado para celebrar el acto el día 29 de junio próximo, a las doce de su mañana, en este Juzgado, calle de Fuencarral, 91, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en el acto habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de mayo de

de viaje y asistencia a Comisiones durante el mes de marzo último, según bases aprobadas al efecto en 29 de octubre de 1931.

**756.** Aprobar la cuenta de caudales rendida por el señor Depositario de fondos, correspondiente al cuarto trimestre de 1931.

**757.** Declarar de abono con cargo al capítulo de «Imprevistos», 190,52 pesetas, importe de la contribución territorial sobre la finca denominada «Rubial», sita en el término de Alcalá de Henares, propiedad de esta Diputación.

**758.** Declarar de abono con cargo a la consignación correspondiente del capítulo XIII, la cantidad de 654,70 pesetas, importe de dieta y gastos suplidos por el personal adscrito al Servicio forestal durante el pasado mes de febrero.

**759.** Transmitir a doña Consuelo Pozzi y López, huérfana del Secretario que fué de esta Corporación, don Camilo, la pensión anual vitalicia de 3.750 pesetas que le corresponde reglamentariamente, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de febrero último.

**760.** Declarar abonable, con cargo al capítulo de Imprevistos, la cantidad de 970,55 pesetas, a satisfacer a la Compañía Telefónica Nacional, en concepto de conferencias celebradas en el año 1929 por el teléfono de la Presidencia, cantidad ingresada en fondos provinciales por el entonces presidente señor Salcedo Bermejillo.

**761.** Aprobar cuenta rendida por el señor Arquitecto Jefe provincial, acreditando la inversión del libramiento número 4.755, expedido a justificar, por 500 pesetas, para gastos de material de la Sección de Construcciones civiles.

**762.** Que se aplazé toda determinación sobre la solicitud del Patronato de la casa Pérez Galdós, de Santander, interesando subvención para contribuir a los gastos que origine la transformación de la finca «San Quintín» en «Museo Pérez Galdós», hasta tanto se resuelva por las Cortes lo procedente acerca del proyecto de ley conducente a la adquisición de dicha finca por el Estado.

**763.** Designar al Vocal señor Cantos para que, en representación de la Corporación, forme parte de la Junta del Censo de Población.

**764.** Designar al señor Carballado para que, en representa-

de Rectificación del Empadronamiento de Cédulas personales, participando que por serle imposible prestar el referido servicio al Oficial del Cuerpo Administrativo señor Cabello, encargado de la Oficina del distrito del Hospital, propone para sustituirle al funcionario administrativo don Eduardo García Rupilanchas, a cuya propuesta ha prestado su conformidad el señor Vocal Visitador del mencionado servicio.

**736.** Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Peón caminero de carreteras provinciales, Cándido Santillán, acaecida el 8 del corriente.

**737.** Acceder a la petición formulada por el Oficial del Cuerpo Administrativo don Ricardo Sánchez, concediéndole un anticipo de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña la oportuna justificación de su necesidad.

**738.** Estimar, de conformidad con lo informado por el Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, expidiendo las cédulas sin penalidad y haciendo las devoluciones que procedan en los casos que se indican, las reclamaciones formuladas por don Rafael Altamira Redondo, don Enrique Vázquez de Velasco Coello, don Vicente Lloréns Sánchez, don Angel de Montero, don Aniceto Rubio García, don Rodrigo Rivero Valmayor, doña María Luisa Coello, doña Emilia Marroquín, don Antonio Martínez Fresnela, don Aurelio García Gordillo, don Leopoldo Coig, don Juan Ruiz Sánchez, doña Mercedes Martínez Chumillas, don Pascual López Sobek, don Pedro González Illán, don Demetrio Nestre Fernández, don Enrique Moreno, doña Luisa Rubio Rueda y doña María Gutiérrez de Terán.

**739.** Desestimar reclamaciones de don Emiliano García Tirado, don Agustín Rojas y don Ricardo Ponte Toral, por no haber justificado las alegaciones formuladas en favor de su derecho.

**740.** Estimar reclamaciones de don Federico Navarra, don Roberto Gonzales del Pozo y doña Teresa Power, en cuanto se refiere al cambio de clasificación solicitada, pero expidiendo las cédulas con penalidad.

**741.** Desestimar reclamación de don Federico López Martí-

1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno. El Juez municipal, Angel de la Guardia y Pi.

(C.—193)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por la Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, provincia y Municipio, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 9 de febrero de 1932, por el que se desestima reclamación formulada por el recurrente, contra acuerdo del Ayuntamiento recaído en expediente sobre exacción del arbitrio de plus valía por la adquisición de una parcela de terreno en la Pradera del Corregidor.

Madrid, 3 de mayo de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 1.367)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rafael Rollan Díaz, se ha interpuesto un recurso contencioso del Estatuto sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey, por el que se obliga a los carniceros a despachar la carne de vaca lechera, anunciándolo al público, por tratarse de carne de inferior calidad.

Madrid, 3 de mayo de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar. (Núm. 1.356)

Don Bienvenido Esteban Lahoz ha interpuesto recurso contencioso

administrativo ante el Tribunal provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 26 de enero de 1932, relativo a cuota de contribución industrial para 1932, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.357)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jesús Sevilla Larios se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, confirmado en recurso de reposición, declarando desierto el concurso celebrado para proveer una plaza de maestro joyero engastador de la primera Escuela Municipal de Sordomudos y Ciegos.

Madrid, 28 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.345)

Don Paulino Monsalve Flores, Procurador, en nombre de don Rodrigo Poggio Lobón, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo de 17 de marzo de 1932, relativo a destitución del recurrente de su cargo de Arquitecto, y dicho Tribunal ha mandado que se

publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.134)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Joaquín Codorniu y Bosch se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico administrativo, de 29 de diciembre de 1931, que desestima reclamación interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento de 29 de julio de 1929.

Madrid, 7 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 1.120)

### Distrito Forestal de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de las instrucciones aprobadas para la formación del catálogo de Montes Protectores («Gaceta» de 26 de febrero de 1931), se hace saber que el día 6 del próximo mes de junio se proseguirán los trabajos de reconocimiento que se vienen efectuando por el Ingeniero del Cuerpo de Montes, don José Pérez Cirera, por los términos municipales de Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes, Valdilecha, Carabaña, Orusco, Ambite, Villar del Olmo, La Olmeda de la Cebolla, Nuevo Baztán, Pozuelo del Rey y Pezuela de las Torres.

Lo que se hace público a fin de

que los interesados puedan concurrir a estos reconocimientos, y tengan por entendido que su falta de asistencia no será obstáculo para realizarlos.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo. (Núm. 1.639)

### CUPON MADRID

#### AVISO

Se hace saber a los tenedores de cartillas completas de los «Cupones MADRID», que durante el mes de junio próximo se canjearán por regalos todas las que se presenten completas, debiendo atenderse los poseedores a las instrucciones impresas en la cartilla, cuya observancia hace saber esta Empresa.

Transcurrido dicho término, cesará la industria de Cupones.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

La Propietaria,

Luisa Montero

(A.—1.396)

### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70

nez, por estar bien clasificado con arreglo a las rentas de trabajo que percibe en los Almacenes Félix Gómez, S. A., donde presta sus servicios.

**742.** Estimar reclamaciones de don Francisco Ruiz Hernández, don Vicente Abad y doña Gabriela Busnadiago, en cuanto se refiere al cambio de clasificación solicitada, pero expidiendo las cédulas con penalidad.

**743.** Desestimar reclamaciones de don Manuel Ruiz y doña Casimira Peña, manteniendo las clasificaciones adjudicadas, pero concediéndole un plazo de quince días para que pueda proveerse de sus cédulas sin penalidad.

**744.** Estimar, de conformidad con lo informado por el Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, expidiendo las cédulas sin penalidad y haciendo las devoluciones que proceden en los casos que se indican, las reclamaciones formuladas por don Rodolfo Reinelt, don Francisco Ibáñez Pérez, don José María García Mauri, don Salvador Lissarrague y don Valentín Otaño.

**745.** Estimar, conforme a lo propuesto por el Negociado, haciéndose las modificaciones de clasificación que el mismo indica, las siguientes reclamaciones: don Casto Camazón Dueñas, de Carabanchel Bajo, y doña Francisca García Dionisio, don Miguel Torrico Rubio, don Dionisio García Hernández y don Fernando Cascales Gil, de Vallecas.

**746.** Quedar enterada del oficio del Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, expresando su más profundo agradecimiento a la Comisión Gestora por la subvención de 5.000 pesetas y una copa concedida a dicha Sociedad con destino a la prueba de las carreras de caballos, que se denominará «Premio de la Excma. Diputación Provincial».

**747.** Quedar enterada del oficio del Presidente de la Sociedad Hípica Española, dando las gracias a la Comisión Gestora por el premio en metálico de 1.500 pesetas y una copa con destino a la prueba del concurso hípico, que se denominará «Copa de la Excma. Diputación Provincial».

**748.** Conceder a la Asociación Benéfica «Obras Sociales de la Mujer Republicana» un donativo de 125 pesetas, con destino al

gran reparto de comestibles entre los pobres de Madrid organizado por dicha entidad para conmemorar el primer aniversario de la República, abonándose con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto.

**749.** Declarar de abono con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», del Presupuesto, las cuentas presentadas por don Antonio Sancho, importantes en número 13.089,35 pesetas, correspondientes a los meses de julio a diciembre inclusive de 1931.

**750.** Aprobar las cuentas de gastos menores correspondientes al mes de enero último, y cuyo importe asciende a 2.164,54 pesetas.

**751.** Adquirir, mediante concurso, 32 uniformes de verano, compuestos de pantalón y guerrera, con gorra, galón dorado y botones con escudo, para Porteros y Ordenanzas de estas Oficinas Centrales, abonándose el importe a que ascienda este servicio, que no podrá exceder de 4.800 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 3.º, partida «Para uniformes de la Dependencia, gastos menores, etc.», del Presupuesto.

**752.** Aprobar las facturas de los pasteles suministrados el 19 de marzo último, en cumplimiento de lo dispuesto en la Fundación de don José Antonio de San Román, a los acogidos de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, y declarar de abono su importe de 748,40 pesetas con cargo a las rentas de dicha Fundación.

**753.** Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de marzo de 1932.

**754.** Aprobar la minuta presentada por el Notario don Federico Plana Pellisa, de honorarios devengados y suplidos satisfechos en el otorgamiento de la escritura de aceptación y adjudicación de los bienes de la herencia quedados al fallecimiento de doña Engracia Martín Durán, a favor, por mitad, del Hospital provincial y Hospicio de Madrid, declarando de abono su importe de 984,75 pesetas con cargo a las rentas de dicha herencia.

**755.** Declarar de abono a favor del Gestor, señor Carballedo, la cantidad de 180 pesetas que ha devengado por indemnizaciones